



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 025
Lima, 26 DE ENERO 2006

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de enero del año en curso, el Informe N° 004-2006/MML-OGP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional adjuntando el Memorando N° 007-2006-MML-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante el cual solicitan al Pleno del Concejo la aceptación de las donaciones recibidas durante el año 2005 de medicinas y artículos varios, efectuadas por Instituciones Privadas para ser destinadas a las diversas actividades del Programa "Jóvenes Construyendo PERÚ – Brigadas de la Solidaridad" a cargo de dicha Subgerencia, cuya valorización total asciende a S/. 7,586.35 de nuevos soles, y,

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Subgerencia de Participación Vecinal ha creado el Programa "Jóvenes Construyendo PERÚ – Brigadas de la Solidaridad", el mismo que tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de pobladores de zonas con altos índices de pobreza, a partir de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos por alumnos de últimos ciclos de universidades e institutos superiores; al respecto la Subgerencia de Participación Vecinal solicitó el apoyo con donaciones a diversas Instituciones Privadas.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Gerencia de Participación Vecinal, recibió en calidad de donación, medicinas y artículos varios por un total de S/. 7,586.35 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 NUEVOS SOLES), donación efectuada durante el año 2005, de Instituciones Privadas, destinada a las diversas actividades del Programa "Jóvenes Construyendo PERÚ – Brigadas de la Solidaridad" a cargo de dicha Gerencia, lo que es comunicado mediante su Memorando N° 007-2006-MML-GPV, a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, quién siguiendo el procedimiento establecido para estos casos, pone a consideración de la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización, la documentación referida, a través de su Informe N° 004-2006/MML-GP-SCTI del 06.01.2006, solicitando la aceptación de la donación mencionada.

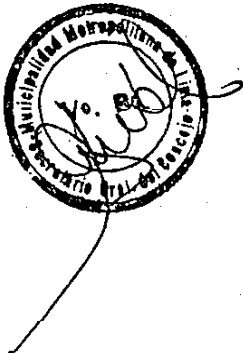
Que, obra en el expediente la Relación de bienes donados, Nota de Entrada a Almacén N° 001046-2005 y el Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22005005181 ambos de fecha 22.12.2005, así como las respectivas Actas de Recepción con cada Institución.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha 11.12.2003, y lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, en su Dictamen N° 004-2006-MML-CMAEDO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las donaciones efectuadas por Instituciones Privadas, de medicinas y artículos varios, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Participación Vecinal durante el año 2005, valorizadas en un total de S/. 7,586.35 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 NUEVOS SOLES), según se detalla en documentación que aparece en el Dictamen N° 004-2006-MML-CMAEDO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agradecer a las empresas donantes, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada, realizada a la Gerencia de Participación Vecinal. Debiendo comunicarse a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

025

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACION
SUBGERENCIA DE COORDINACION TECNICA INTEGRACIONAL

RECIBIDO

Fecha: 30 mayo 2002
Hora: 16 Resp.